

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11, en barrio San Miguel.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 26 de enero de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en barrio San Miguel a propuesta de don Isidoro González Arias, eligiendo como sistema de actuación el de Compensación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de febrero de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

04/2971

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de expediente para obras de rehabilitación de edificio para adaptación de viviendas en Reina Victoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, se somete a información pública por período de quince días, el expediente de concesión de licencia de obras de Rehabilitación de Edificio para adaptación a 4 Viviendas en el edificio número 115 de la calle Reina Victoria de esta ciudad (expediente 172/03), promovido por «Inversiones y Administraciones Montañesas, S. A.».

El expediente se halla de manifiesto y podrá consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Santander, 3 de marzo de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/3149

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución aprobando la modificación de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación AA. 10.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

—Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación AA. 10 del PGOU de Santoña, en los términos del proyecto visado de 29 de octubre de 2003.

3.- Contra el citado acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto,

recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación. De no interponerse este recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Santoña, 26 de febrero de 2004.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

04/2817

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de la aprobación inicial de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación M-8.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 29 de enero de 2004, resolución número 175/2004, por la que se resuelve: Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación M-8, promovido por «Vallehermoso División Promoción, S. A. U.», cuyo ámbito de actuación se ajusta al Área de Intervención en Suelo Urbano M-8; procediendo a la publicación del presente acuerdo en el BOC; habiendo sido notificados los propietarios afectados a excepción de la que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar:

Doña Marta Gómez López.

Avenida Valdemarín, 114.

28023 - Madrid.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citado propietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 24 de febrero de 2004.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/2559

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Edscha España, S. A.».

Acuden:

—Por el Comité de Empresa:

Don Francisco Álvarez Blanco.

Don Jesús Fernández Vadillo.

Don Luis Alb. Sánchez González.

Doña Lucía Santibáñez González.

—Por Secciones Sindicales:

UGT-MCA: Don José L. Pérez Oslé.

CSI-CSIF: Don Guillermo Arce Vázquez.

—Por la empresa:

G - Sr. Vidal.

DF - Sr. Rivero.

DFI - Sr. Jiménez.

JP - Sr. Casuso.